

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios, quita.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 24 al 30 de agosto de 1953, salvo aviso en contrario.

Franco francés, marroquí y argelino .....	11,00
Libras esterlinas .....	110,31
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	113,10
Libras de cuenta Islandia .....	110,14
Dólares .....	39,40
Dólares de cuenta (1) .....	39,34
Dólares canadienses .....	39,55
Franco suizo libre .....	911,63
Franco suizo de cuenta Convenio .....	910,26
Escudo libre .....	137,12
Escudo de cuenta Convenio .....	136,91
Franco belga .....	78,68
Florines .....	1,035,26
Coronas suecas .....	7,60
Coronas danesas .....	5,69
Coronas noruegas .....	5,50
Deutschmarks .....	9,366
Liras .....	6,34
Cruceiros (billetes) .....	80,00
Peso mexicano .....	4,56
Peso colombiano (billetes) .....	8,97
Peso uruguayo (billetes) .....	10,60
Soles (billetes) .....	1,86
Bolívares (billetes) .....	9,78

1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

## JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

### Comisión de Compras

#### SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército), ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material:

#### Cable ligero y ordinario de campaña

Esta subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle de Amaniel, núm. 39, Madrid), a las once horas del día 17 del próximo mes de septiembre ante la Comisión de Compras reglamentaria.

Durante media hora, el Tribunal admittira todos los pliegos que se le presen-

ten y se ajusten al modelo de proposición oficial.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación por la Superioridad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales de dichos cables, en los que se detallan la clase de material y precio límite, estarán a disposición de los señores licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición oficial se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial de la Provincia» y en los periódicos «Ya» y «Madrid», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ....., y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, correspondiendo al 1,5 por 100 (uno y medio por ciento) con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unan al pliego.)

5.º El oferente también indicará el lugar y emplazamiento de la fábrica donde se elaboró el material objeto de esta subasta, así como el plazo de entrega de la totalidad de los cables ofrecidos.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

Madrid, ..... de ..... de 1953.  
Al ple: Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniel, número 39, Madrid.  
Madrid, 19 de agosto de 1953.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras, P. A. (ilegible).

2.064—O.

## JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

### EXPEDIENTE DE VENTA NÚM. 2.

Queda sin efecto, en virtud de resolución superior, el anuncio de esta Junta, de fecha 28 de julio último, por el que se convocaba subasta pública para enajenación de jabón, cuya celebración será objeto de nuevo anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 1953.

2.075—O.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Por Leyes de 17 de julio de 1947, 23 de diciembre de 1948 y 17 de julio de 1951, ha sido autorizada esta Comisión para emitir obligaciones por la cantidad total de setecientos cincuenta millones (750.000.000) de pesetas, de las cuales han sido puestas en circulación con anterioridad las siete primeras series: A, B, C, D, E, F y G, por un total de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de pesetas.

Por Orden ministerial de 4 de julio de 1953, se autoriza la emisión y puesta en circulación en el presente año, y con cargo al citado Empréstito, de la cantidad de sesenta millones (60.000.000) de pesetas, que constituye la presente serie H de obligaciones de mil (1.000) pesetas nominales cada una, con interés del cinco por ciento (5 por 100) anual e impuestos a cargo de los tenedores, fecha 1 de julio de 1953, llevando los títulos los números doscientos cincuenta mil uno (250.001) al trescientos diez mil (310.000), con cupones semestrales vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 31 de diciembre próximo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de Bolsas de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Madrid, 20 de agosto de 1953.—El Presidente, F. Cabrera.—El Secretario-Interventor, F. González.

2.065—O.

## DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS JONS

### PALMA DE MALLORCA

La Delegación Provincial de Sindicatos de Baleares saca a pública subasta la venta de dos coches automóviles.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta se halla de manifiesto en la Corresponsalia de Administración Patrimonial, sito en la avenida Alejandro Rosselló, 103, Palma de Mallorca.

Las proposiciones se presentarán a partir de las diez horas del siguiente día al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante un plazo de treinta días naturales, en horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Los gastos que se originen con motivo de la presente subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 17 de agosto de 1953. El Delegado provincial de Sindicatos, Claudio E. Sánchez.

2.059—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

**HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de José Tomey Rodón, marinero del barco de pesca «Ginés Cerdà», de la matrícula de Tenerife, que últimamente lo tuvo en la calle de Ingeniero Manuel Becerra, número 18 de Las Palmas, se le hace saber que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 25 de junio pasado, en el expediente núm. 64/53-C, por aprehensión de 190 cigarrillos canarios, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.  
2.º Autor, José Tomey Rodón.  
3.º Imponer como pena la multa de pesetas 516,80, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cincuenta y un días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.  
5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, por ser labor del Archipiélago canario.

6.º Notificar reglamentariamente.  
*Requerimiento.*—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

*Nota.*—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 6 de agosto de 1953.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., Gómez Lobo.

3.538—O.

**LA CORUÑA**

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Gregorio Gil, que últimamente lo tuvo en esta capital, calle del Progreso, número 13, 1.º, se le hace saber por medio de la presente que el día 5 de julio de 1950 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 55 de 1950, por contrabando y defraudación a la Renta de Tabacos y Aduanas, y dictó el fallo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos 3 y 5 del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 de la misma y el 282 de las Ordenanzas de Aduanas.

2.º Declarar asimismo cometida la falta de defraudación, comprendida en el

caso tercero del artículo octavo de la referida Ley, en relación con el artículo 12 de la misma y el 280 de las mencionadas Ordenanzas.

3.º Declarar también cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

4.º Estimar responsable de tales infracciones, en concepto de autor de las mismas, a don Francisco Gregorio Gil.

5.º Imponer las multas siguientes: Con arreglo a la Ley de Contrabando y Defraudación, a don Francisco Gregorio Gil, por contrabando, 172,92 pesetas; al mismo, por defraudación, 268,32 pesetas; total, 441,24 pesetas. Con arreglo al Decreto de 20 de febrero de 1942, al mismo, por contrabando, 172,92 pesetas, por contrabando, y 450 pesetas, por defraudación; total, 622,92 pesetas. Total general, 1.064,16 pesetas.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

7.º Declarar el comiso del tabaco y medias aprehendidos.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al aprehensor, en lo que se refiere a las faltas de contrabando y defraudación.

9.º Absolver de toda responsabilidad a doña Amparo Instia Sánchez.

*Requerimiento.*—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial: previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación des-

criptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley, ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942 no cabe recurso alguno.

La Coruña, 7 de agosto de 1953.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, R. Ramallo.

3.537—O.

**INTERVENCIONES DE HACIENDA**

**GERONA**

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, del 19 de noviembre de 1929, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Constitución	Número Registro	Imponente	Importe Ptas.
<b>Necesarios con interés</b>			
11 marzo 1915	2.319	Eduardo Ferrer	16,40
16 marzo 1915	2.324	Rep. Tabacos	90,00
16 marzo 1915	2.325	Idem id.	25,00
16 marzo 1915	2.326	Idem id.	38,75
16 marzo 1915	2.327	Idem id.	93,00
16 marzo 1915	2.328	Idem id.	5,00
16 marzo 1915	2.353	Leandro Tarragó	2.526,35
27 octubre 1915	2.382	Eduardo Ferrer	30,00
4 noviembre 1915	2.383	Leandro Tarragó	1.359,00
22 enero 1916	2.396	Eduardo Ferrer	3,33
27 abril 1916	2.417	Rep. Tabacos	6,70
25 mayo 1916	2.418	Leandro Tarragó	2.512,15
27 julio 1916	2.432	Rep. Tabacos	36,00
8 agosto 1916	2.439	Lorenzo Tomás	150,00
30 agosto 1916	2.447	Rep. Tabacos	81,00
25 septiembre 1916	2.457	Eduardo Ferrer	9,00
18 noviembre 1916	2.468	Juan Amich	270,05
25 noviembre 1916	2.472	Jaime Carola	7,50
30 noviembre 1916	2.479	Eduardo Ferrer	100,95
<b>Necesarios sin interés</b>			
17 febrero 1915	3.196	Pablo Pagés	270,60
13 marzo 1915	3.197	Buenaventura Groses	33,68
21 marzo 1915	3.198	Fernando Hebras	193,35
24 marzo 1915	3.201	Matilde Grélan	23,44
28 marzo 1915	3.202	Luis Casals	56,98
31 marzo 1915	3.203	Francisca Ester	676,96
7 abril 1915	3.204	Isaac Huertas	235,00
17 abril 1915	3.207	Cía. Barcelonesa Electricidad	157,25
17 abril 1915	3.208	Idem id.	229,95
17 abril 1915	3.210	Juan Planas	47,50
27 abril 1915	3.211	José Bardolet	21,48
1 mayo 1915	3.213	Energía E. Cataluña	68,36
1 mayo 1915	3.214	Idem id.	80,19
31 mayo 1915	3.221	Isaac Matas	135,00
12 junio 1915	3.226	Clemente Destribergs	839,67
12 junio 1915	3.227	Idem id.	907,50
12 junio 1915	3.228	Idem id.	386,67
18 junio 1915	3.229	Carlos Cusi	105,10

Constitución	Número Registro	Imponente	Importe Ptas.
18 junio 1915	3.231	Viuda Francisco Burés	151,75
22 junio 1915	3.232	Energía E. Cataluña	337,10
23 junio 1915	3.233	Gaspar Vila	26,60
7 julio 1915	3.240	Carlos Cust	86,10
27 julio 1915	3.243	Esaban Tomás	36,90
31 julio 1915	3.244	Dolores Poch	12,00
11 agosto 1915	3.245	Jaime Macías	10,00
13 agosto 1915	3.246	Isaac Matas	175,00
27 agosto 1915	3.254	Pte. Cia. C. S y V. Palamós	1.192,60
26 agosto 1915	3.255	Mércedes Nouvilas	39,00
9 septiembre 1915	3.258	Ayunt. Massanet Cabrenys	35,93
10 septiembre 1915	3.261	Energía E. Cataluña	12,00
10 septiembre 1915	3.262	José de Goicoechea	703,10
20 septiembre 1915	3.267	Energía E. Cataluña	27,78
20 septiembre 1915	3.269	Isaac Matas	470,00
20 septiembre 1915	3.270	Idem id.	270,00
22 septiembre 1915	3.277	Energía E. Cataluña	52,65
16 septiembre 1915	3.285	Fco. Robert	106,40
10 septiembre 1915	3.286	Energía E. Cataluña	50,20
24 noviembre 1915	3.299	Manuel Montemayor	2.915,65
25 noviembre 1915	3.304	Eduardo Doménech	20,44
24 noviembre 1915	3.329	Energía E. Cataluña	39,69
24 noviembre 1915	3.330	Idem id.	56,56
2 enero 1916	3.339	Idem id.	124,46
26 enero 1916	3.346	La Hispano Marinera	26,00
3 febrero 1916	3.347	Energía E. Cataluña	105,30
3 febrero 1916	3.348	Idem id.	100,40
5 febrero 1916	3.350	Idem id.	13,43
5 febrero 1916	3.351	Idem id.	56,02
9 febrero 1916	3.358	Eduardo Ferrer	22,00
9 febrero 1916	3.359	Angel Bayona	43,81
9 febrero 1916	3.360	José Berenguer	102,05
9 febrero 1916	3.361	Cia. F. C. San Feliu de Guixols	1.023,76
11 febrero 1916	3.362	Energía E. Cataluña	7,71
18 febrero 1916	3.363	Idem id.	79,38
26 febrero 1916	3.370	Agustín Pi	10,00
29 febrero 1916	3.374	José Busés	202,60
3 marzo 1916	3.375	Victoriano Cufi	49,45
8 marzo 1916	3.376	Eduardo Ferrer	14,55
18 marzo 1916	3.381	José Andréu	90,00
19 marzo 1916	3.383	Eduardo Ferrer	22,00
20 marzo 1916	3.384	Energía E. Cataluña	40,54
20 marzo 1916	3.386	Ayunt. San Feliu de Guixols	235,50
26 marzo 1916	3.390	Federico Cusido	1.000,00
29 mayo 1916	3.391	Energía E. Cataluña	20,80
28 junio 1916	3.400	Luis Portabella	25,00
8 julio 1916	3.406	Mariano J. Sabas	170,80
8 julio 1916	3.421	Idem id.	295,75
12 julio 1916	3.423	Energía E. Cataluña	47,53
21 julio 1916	3.430	Juan Colom	35,38
12 agosto 1916	3.433	Manuel Montemayor	1.128,90
17 agosto 1916	3.434	Carlos de Camps	29,44
15 septiembre 1916	3.452	Energía E. Cataluña	9,66
18 septiembre 1916	3.453	Antonio González	136,16
19 septiembre 1916	3.456	Manuel Montemayor	9,70
2 octubre 1916	3.463	Mariano Fábregas	60,58
25 octubre 1916	3.475	José M. Bonmati	39,00
4 noviembre 1916	3.478	Antonio González	85,00
11 noviembre 1916	3.479	Elena Buitrán	46,85
15 noviembre 1916	3.480	Francisco Auguet	244,15
20 noviembre 1916	3.481	Narciso Ordeny	90,87
22 noviembre 1916	3.482	Juan Bramáu	243,00
9 diciembre 1916	3.492	Pedro Coll	108,00
9 diciembre 1916	3.493	Andrés Puyét	23,30
11 diciembre 1916	3.495	Concepción Figuers	16,81
13 diciembre 1916	3.496	Ramón Roura	109,64
16 diciembre 1916	3.497	Energía E. Cataluña	26,87
19 diciembre 1916	3.498	Antonio Pujol	23,70

Gerona 5 de agosto de 1953.—El Interventor de Hacienda (legible).  
3.520—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**BARCELONA**

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: José Fontanals Hill Hermanos.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.  
Capital de la sustitución: 360.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Legalizar la sustitución realizada en su fábrica de tejidos

de rayón de 24 telares de 100 cm. de ancho por otros 24 de 120 cm. de ancho, por ser los primeros defectuosos y anticuados y no apropiados técnicamente para tejer rayón hasta 100 cm. de ancho útil, no deseando por tanto aumentar la producción.

Producción normal antes y después de la sustitución: 110.000 m. de tejidos de rayón, de ancho máximo de un metro, en un año y dos turnos diarios.

Capacidad de producción antes de la sustitución: 332.000 metros cuadrados, en 300 jornadas de dieciséis horas.

Capacidad de producción después de la sustitución: 462.000 metros cuadrados en igual periodo de tiempo.

Capacidad de producción de tejidos de

un metro máximo de ancho antes de la sustitución: 332.000 metros.

Capacidad de producción de tejidos de un metro máximo de ancho después de la sustitución: 393.000 metros, todo ello en jornadas de dieciséis horas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado), que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.641—O.

**CORDOBA**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Frigorífica del Cerdo, Sociedad Anónima».

Localidad de emplazamiento: Posadas.  
Capital social: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fábrica de chocolate.

Productos a obtener: Chocolate.

Capacidad de producción: Aumentará en 79.000 kilogramos de chocolate al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

7.653—O.

Peticionario: Don José María Sicilia Sicilia.

Localidad de emplazamiento: Lucena.  
Capital social: 625.000 pesetas.

Objeto de la petición: Traslado de industria, dentro del término de Lucena, de extracción de aceite de subproductos oleaginosos y transformación en extractora de aceite de orujo.

Productos a obtener: Aceite de orujo.  
Capacidad de producción: 160.000 kilogramos de aceite de orujo en campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, núm. 4.

Córdoba, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Guillermo Briz Moreno.

7.654—O.

**JAEN**

**TRANSFORMACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionarios: Don Francisco Sanchiz Sanchiz y don José García Sánchez-Cacho.

Objeto de la petición: Electrificar la industria de cerámica situada en Puente Cañada Baeza, en término de Bailén, mediante la instalación de una subestación de transformación de 60 KVA. de capacidad de carga, para 25.000/220-127 voltios, que será abastecida por línea a 25.000 V. de la Compañía Sevillana de Electricidad entre la Central Valtodano y subestación Ardal.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Martín Sánchez, 3.514—O

Peticionarios: Don Antonio García Pérez y don Fernando Almansa de Cara. Localidad: Jaén.

Objeto de la petición: Electrificación de las fincas propiedad de los peticionarios, enclavadas en el término municipal de Jaén, mediante la instalación de una subestación de transformación, con dos transformadores de 70 y 5 KVA., para 6.000/220-127 V., que será abastecida por línea propiedad de los peticionarios, suministrada por «Eléctrica Rayo», distribuidora de la Compañía Sevillana de Electricidad.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Martín Sánchez, 3.516—O.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel García Medinillas.

Localidad: Linares.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca denominada «El Arquillo», mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 V., con un trazado de 19 metros de longitud, que enganchará en el poste núm. 11 de la general de la Compañía Sevillana de Electricidad, entre su central El Arquillo y Linares, finalizando en un transformador de 20 KVA. de capacidad de carga, siendo la relación de tensiones 25.000/220-127 V.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Martín Sánchez, 3.515—O.

#### TOLEDO

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Lucio Sánchez Pina y otros.

Emplazamiento: Oropesa.

Capital: 210.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez, 7.669—O.

Peticionario: Don José Daniel Robledo. Cobisa.

Emplazamiento: Oropesa.

Capital: 365.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo cinematógrafo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez, 7.670—O.

#### JEFATURAS AGRONOMICAS

##### LOGRONO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Izquierdo Hierro.

Emplazamiento: El Villar de Arnedo.

Objeto: Instalación de una fábrica de alcohol vinico.

Capacidad: 35.000 litros anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle General Franco, núm. 2.

Logroño, 5 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Angel Martínez, 7.655—O.

##### TOLEDO

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eustaquio Rodríguez Grima.

Localidad: Corral de Almaguer.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Capacidad: 4.500 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo, 8, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Toledo, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Félix López Garvía, 3.517—O.

Peticionario: Don José Sierra Moreno.

Localidad: Santa Cruz de la Zarza.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Capacidad: 4.500 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Nuncio Viejo, 8, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Toledo, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Félix López Garvía, 3.518—O.

#### VALENCIA

##### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Castellano Montó.

Localidad: Benimaclet.

Objeto de la petición: Traslado molino maquilero del actual emplazamiento en Benimaclet a la localidad de Benaguacil.

Capital: 26.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo núm. 5.

Valencia, 6 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar, 3.519—O.

#### DISTRITOS FORESTALES

##### ALMERIA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Tamayo Alarcón.

Emplazamiento: Cueva del Almazora.

Objeto de la industria: Machacado de esparto.

Consumo actual de materia prima: 100.000 kilogramos de esparto.

Aumento anual que se pretende: 38.600 kilogramos de esparto.

Se hace público el presente anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Gerona, núm. 25.

Almería, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, D. Lara, 3.512—O.

Peticionario: Don Antonio López Fallarés.

Emplazamiento de la industria: Pulpí.

Objeto: Machacado de esparto.

Consumo actual de materia prima: 95.000 kilogramos de esparto.

Aumento que se pide: 72.000 kilogramos anuales.

Precedencia de la materia prima: Local.

Se hace público el presente anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Gerona, núm. 25.

Almería, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, D. Lara, 3.513—O.

#### A Y U N T A M I E N T O

##### SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 16 de junio último, se convoca concurso para contratar el arriendo durante veinte años del Servicio de Limpieza, Riegos y Baños de la ciudad, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobadas, a los preceptos de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y a los del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto del concurso se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y hora de las doce, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen, en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Contratación), durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en cualquiera «Boletín Oficial» de la provincia o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día hábil anterior señalado para la apertura de las plicas, podrán presentarse las proposiciones en sobre cerrado y lacrado, en el que se pondrá la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para contratar el arrendamiento del Servicio de Limpieza Pública, Riegos y Baldeos de la Ciudad», en cuyo mismo sobre se acompañará Memoria, Informe, proyecto y demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones que puedan concurrir a la mejor realización del servicio, acompañando por separado el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de cien mil pesetas.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten al concurso se celebrará con las solemnidades legales, a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto con la apertura de los pliegos presentados, leyéndose en voz alta por la Presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas racionales sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere, terminado lo cual se levantará por el señor Secretario la oportuna acta, uniéndose al expediente todas las proposiciones presentadas, como asimismo los resguardos de las garantías, dándose con ello por terminado el acto y pasándose el expediente a Informe de la Comisión de Policía Urbana, la que con asesoramiento de los técnicos municipales que al efecto se designen determinará acerca de cuál de entre las proposiciones presentadas se estima más ventajosa.

Una vez evacuado los informes oportunos, se someterá la oportuna propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el cual efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones de los pliegos.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva, que se cifra en quinientas mil pesetas, dentro de los diez días siguientes al en que se notifique el acuerdo de adjudicación.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel timbrado de la clase sexta, o reintegradas con pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

#### Modelo de proposición económica

El que suscribe ....., vecino de ....., con domicilio en esta capital ....., declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento para el arrendamiento, mediante concurso, del Servicio de Limpieza, Riegos y Baldeos de la ciudad, ofreciendo realizarlo en las condiciones a que se refiere la Memoria explicativa de la forma de realizarse el servicio, relación del material a emplear y demás circunstancias que en la misma

expresa, en la cantidad de ..... (con letra) ..... pesetas anuales.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 5 de agosto de 1953.—El Alcalde, Jerónimo Domínguez.  
2.009—O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SEMILLAS SELECTAS, S. A.

#### CONVOCATORIA

De orden del señor Presidente del Consejo de Administración, y en cumplimiento del acuerdo de fecha 30 de junio de 1953, adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, y de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores socios a Junta general ordinaria, en el domicilio social para el día 5 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y para igual hora del día 7 del mismo, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Aprobación, en su caso, de cuentas y balances del ejercicio anterior.
- 3.º Distribución, en su caso, de beneficios del ejercicio anterior.
- 4.º Cuestiones que pueda plantear el Consejo a los señores socios y cuya resolución no exceda de las facultades de la Junta general ordinaria.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de los Interventores que han de suscribir la dentro de los quince días siguientes, como previene el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Se recuerda a los señores accionistas que, según dispone el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1951, no tendrán acceso a la Junta, en caso de que sus títulos no se encontraren inscritos a su nombre en los libros de la Sociedad, con al menos cinco días de antelación a aquel al en que tenga lugar la reunión.

Madrid, 19 de agosto de 1953.—El Secretario, F. Javier Zorrilla.  
7.910—P.

### PROCEDIMIENTOS METALURGICOS. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 30 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si así procediere, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

- 1.º Reducción del capital social.
- 2.º Dimisión y renovación de Consejeros.
- 3.º Adaptación de los Estatutos sociales a la Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta, los señores accionistas deberán cumplir lo que dispone el artículo 59 de la citada Ley.

Barcelona, 19 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, José Bartoméu.  
7.911—P.

### CONSTRUCCIONES MECANICAS «ASTIG», S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el 15 de septiembre próximo, a las cuatro horas de la tarde, en las oficinas de la Sociedad (Pasajes Ancho, Gui-

púzcoa), en primera convocatoria, y caso de no reunirse el quórum necesario, el mismo día, a las cuatro y media, en segunda convocatoria, para acordar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952.
- 3.º Ruegos y preguntas.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca también a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, dicho día, a las cinco y media, para someter a su examen y aprobación:

- 1.º Modificación de los Estatutos sociales en sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 15 y 20.
- 2.º Nombramiento de Consejeros.

Pasajes, 17 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, 7.924—P.

### TRANSPORTES S. GIMENEZ, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de septiembre, en el domicilio social de la calle Caidos, número 31, de Villanueva y Geltrú, y a las diez horas, bajo el siguiente orden del día:

Adaptación de los Estatutos a la nueva Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos sociales.

Villanueva y Geltrú, 20 de agosto de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, José Cucurella.

7.926—P.

### COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

#### Beasain (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1 de septiembre próximo, se proceda al pago del cupón número 27 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de nueve pesetas, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Beasain, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 20 de agosto de 1953.—El Consejo de Administración, 7.908—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MALAGA

Don Alfonso Baena Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, y en funciones del número tres por usar licencia el titular,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado a solicitud de la sindicatura del juicio universal de quiebra del comerciante don Miguel Fernández Requena, se sacan

a pública subasta los bienes de la masa que seguidamente, con su justiprecio, se describen:

Maquinaria y efectos:

Una máquina de dividir pieles, 56.000 pesetas.  
 Una máquina de devanar, 5.000 pesetas.  
 Una máquina de cilindrar, 25.000 pesetas.  
 Una máquina de hacer antes, 5.000 pesetas.  
 Una máquina de ablandar, 8.000 pesetas.  
 Una máquina de rebajar, 12.000 pesetas.  
 Una máquina de abrillantar, 4.000 pesetas.  
 Dos bombos pequeños, 2.000 pesetas.  
 Cinco bombos grandes 7.500 pesetas.  
 Un bombo grande averiado, 500 pesetas.  
 Un compresor, con motor de 1 HP. 2.000 pesetas.  
 Un motor de 1 HP., bombo pequeño, 500 pesetas.  
 Un motor de 15 HP., 5.000 pesetas.  
 Tres motores de 10 HP., 9.000 pesetas.  
 Otro, de 6 1/2, 2.500 pesetas.  
 Un motor de gas pobre, de 50 HP., Baechtel y un alternador A. S. E. A., alemán, con 35 HP., 25.000 pesetas.  
 Un motor de 3 HP., con grupo bomba acoplado para sacar agua, 2.500 pesetas.  
 Dos removedoras, 2.000 pesetas.  
 Un purificador de agua, 3.000 pesetas.  
 Siete transmisiones para tres bombos, máquina de dividir, cilindrar, rebajar, abrillantar y ablandar, y una removedora, bombos gemelos y pequeños, 4.000 pesetas.  
 Dos bancos finisajes, 1.000 pesetas.  
 Dos máquinas lijarse, 400 pesetas.  
 Dos máquinas desvirar, 1.500 pesetas.  
 Una máquina levantar hundidos, 350 pesetas.  
 Una máquina cerrar, 500 pesetas.  
 Una máquina recortar tacones, 200 pesetas.  
 Una máquina troquelar, con transmisión, 4.000 pesetas.  
 Una máquina rebajar, 1.000 pesetas.  
 Tres máquinas coser, planas, 1.250 pesetas.  
 Una máquina sin cabeza, 50 pesetas.  
 Dos máquinas picar cortes, 1.500 pesetas.  
 Una máquina cortar tela, 750 pesetas.  
 Una máquina enfrenar, 700 pesetas.  
 Una máquina taladrar, 125 pesetas.  
 Una máquina ruletear cercos, 500 pesetas.  
 Dos máquinas hacer ojales con pie, 300 pesetas.  
 Una máquina poner botones remaches, de mano, 100 pesetas.  
 Un eje con piedra esmeril 50 pesetas.  
 Dos ejes con cepillos finisajes, 350 pesetas.  
 Un montacargas sin motor, 6.000 pesetas.  
 Seis motores de 2 HP., marca «Geal», 4.250 pesetas.  
 Tres motores de 1 HP., 1.100 pesetas.  
 Dos piedras afilar máquina dividir, 35 pesetas.  
 Una piedra afilar máquina rebajar, 75 pesetas.  
 Veintitrés estiras de cristal y metal, 300 pesetas.  
 Dos chapas rebajar, 25 pesetas.  
 Dos ganchos para pieles, 15 pesetas.  
 Tres rodillos máquina ablandar, 125 pesetas.  
 Tres cilindros de cristal 100 pesetas.  
 Diez cepillos para dar tinte a las pieles, 50 pesetas.  
 Treinta y ocho pares cuñas topolino, 10 pesetas.  
 Cuatro barriles, 40 pesetas.  
 Veintiocho poleas distintas, 300 pesetas.  
 Cuatro pares zapatos curtidors, en uso, 60 pesetas.  
 Nueve cuchillas máquina dividir, 100 pesetas.  
 Una antenaya máquina dividir, 125 pesetas.

Dos sacos guardacubiertas automóviles, 50 pesetas.  
 Una plancha eléctrica y un termómetro, 50 pesetas.  
 Cuatro pasadores de líquidos ácidos, 40 pesetas.  
 Un carrillo, 300 pesetas.  
 Dos gomas para agua, 10 pesetas.  
 Un depósito chapa para aceite, 50 pesetas.  
 Seis carrillos, 1.000 pesetas.  
 Dos básculas, 1.000 pesetas.  
 Una cuchilla máquina rebajar, 500 pesetas.  
 Dos palas, 10 pesetas.  
 Dieciséis cepillos tinte, 110 pesetas.  
 Dos cuchillos, 50 pesetas.  
 Un gato para elevar bombos, 90 pesetas.  
 Un diferencial, 350 pesetas.  
 Una instalación de cinc aspirador, 250 pesetas.  
 Dos depósitos, 200 pesetas.  
 Ocho cuchillos descarnar, 125 pesetas.  
 Un par de guantes de goma, 15 pesetas.  
 Dos botiquines, 75 pesetas.  
 Un termosifón, 200 pesetas.  
 Un depósito de hierro, 700 pesetas.  
 Seis instalaciones de aspiradores, 75 pesetas.  
 Tres tulipas lámparas, 125 pesetas.  
 Una transmisión máquina picar y mostrador, 75 pesetas.  
 Ciento treinta troqueles, 400 pesetas.  
 Cuatro extintores de incendio, 300 pesetas.  
 Cinco depósitos de agua, 1.500 pesetas.  
 Dos monturas y dos cabezales de caballo, 500 pesetas.  
 Una báscula «Berkel», 750 pesetas.  
 Una máquina precintar flejes, 100 pesetas.  
 Tres tenazas precintar, 100 pesetas.  
 Un sinfin para bombos gemelos, 750 pesetas.  
 Una removedora para cemento, 750 pesetas.  
 Siete aspiradores máquinas desvirar, 1.000 pesetas.  
 Veintiún interruptores, 300 pesetas.  
 Un hornillón, 20 pesetas.  
 Dieciséis pesas, 25 pesetas.  
 Una campana de salida, 12.50 pesetas.  
 Dos hornillos de mecánico, 60 pesetas.  
 Catorce llaves, 28 pesetas.  
 Tres juegos números marcar zapatos, 7.50 pesetas.  
 Dos tijeras para pieles, 7.50 pesetas.  
 Dos cuchillos máquina guarnición, 100 pesetas.  
 Dos ruletas correaes, 7.50 pesetas.  
 Veinticinco sacabocados, 40 pesetas.  
 Un compás, 5 pesetas.  
 Una barrena, 7 pesetas.  
 Dos cuchillos de media luna, 25 pesetas.  
 Dos candados, 10 pesetas.  
 Una suela carpintero, 12.50 pesetas.  
 Cuatro cuchillas zapatero, 20 pesetas.  
 Dos troqueles, 20 pesetas.  
 Un destornillador grande, 3 pesetas.  
 Un calibrador de pieles, 75 pesetas.  
 Tres lavabos, con grifos, 75 pesetas.

#### En los locales de la ciudad de Larache

Un bombo para curtir, grande, de 2 por 2, 2.000 pesetas.  
 Un bombo Rivera, 1.000 pesetas.  
 Una molineta, 1.000 pesetas.  
 Un purificador de agua marca «Permo», con un rendimiento de 500 litros, 3.000 pesetas.  
 Una máquina para medir pieles, 8.500 pesetas.  
 Una bomba centrífuga para sacar agua, desmontada, 500 pesetas.  
 Dos bridas para la bomba, en mal estado, 150 pesetas.  
 Una válvula para la bomba, en mal estado, 100 pesetas.  
 Una báscula de 1.000 kilogramos de fuerza, 450 pesetas.  
 Una balanza reloj, 2.000 pesetas.

Un peso con platillos, 50 pesetas.  
 Un ventilador, en mal estado, 25 pesetas.  
 Cuatro bicónes, viejos, de hierro, 70 pesetas.  
 Diez barriles de envases, 150 pesetas.  
 Once garrafas para ácidos, 125 pesetas.  
 Un motor en la máquina de medir, de medio caballo, 225 pesetas.  
 Otro motor de dos caballos en la removedora, 900 pesetas.  
 Un motor de tres caballos en el bombo de teñir, 1.200 pesetas.  
 Otro motor de tres caballos en el bombo de Rivera, 1.200 pesetas.  
 Un motor de tres caballos en la máquina abrillantar, 1.200 pesetas.  
 Otro motor en el bombo de curtir, de cuatro caballos, 1.500 pesetas.  
 Un motor en la máquina de raspar, de seis caballos, 2.250 pesetas.  
 Una prensa de troquelar, automática, 6.000 pesetas.  
 Una máquina de dividir suelas, 1.250 pesetas.  
 Dos máquinas de hacer hundidos a mano, 600 pesetas.  
 Una máquina de cortar tiras, 2.000 pesetas.  
 Una máquina de montar mixto «Germanie», 16.000 pesetas.  
 Una máquina de rebatir montado, pesetas 4.000.  
 Una máquina de rebajar tapas y contrafuertes, 1.500 pesetas.  
 Una máquina de clavar cercos, 6.500 pesetas.  
 Una máquina de rebatir cercos, 500 pesetas.  
 Una máquina de recortar y abrir hendidos, 2.500 pesetas.  
 Una máquina de recortar sandalias, pesetas 300.  
 Una máquina de rebajar puntas, 50 pesetas.  
 Una máquina de levantar hendidos, pesetas 300.  
 Una máquina puntear «Triunfos», 8.000 pesetas.  
 Una máquina de puntear, modelo C, 8.000 pesetas.  
 Una máquina de cerrar hendidos, 50 pesetas.  
 Una máquina de asentar suelas, 3.000 pesetas.  
 Una máquina de desvirar, 1.500 pesetas.  
 Una máquina cabeza de desvirar, 300 pesetas.  
 Una máquina de brillar suelas, 500 pesetas.  
 Una máquina de lijar, de cuatro hierros, 1.750 pesetas.  
 Una máquina de apomasar, dos brazos, 1.750 pesetas.  
 Una máquina de terminado, de cuarto cepillo, 1.250 pesetas.  
 Una máquina Chiriot, 30 pesetas.  
 Una máquina de taladrar, 150 pesetas.  
 Una máquina de hacer pegamento, 75 pesetas.  
 Una prensa pequeña, 75 pesetas.  
 Una prensa de un plato, desmontada, 1.250 pesetas.  
 Una caldera de relleno, 400 pesetas.  
 Un sello para marcar, 20 pesetas.  
 Dos hornillos eléctricos, 60 pesetas.  
 Un hornillo de petróleo, 25 pesetas.  
 Una cuchilla para rebajar, «Fortunas», 150 pesetas.  
 Un motor eléctrico de un caballo, en la máquina de desvirar, 550 pesetas.  
 Otro motor de un caballo en la máquina «Fortuna», rebajar, 550 pesetas.  
 Otro motor de dos caballos, en máquina de puntear 900 pesetas.  
 Otro motor de un caballo, en el ventilador, 550 pesetas.  
 Cuatro transmisiones de cinco metros, una transmisión de dos metros, veintiocho poleas de madera de diferentes tamaños, ocho cojinetes de bronce de 40 mm., ocho cojinetes de bronce, de 35 mm., ocho poleas de hierro, once tacos de madera

para soportes de cojinetes, tres soportes para motores, veinte tableros de madera para mandos eléctricos, dos tableros de mármol para mandos eléctricos, todo ello, 1.000 pesetas.

Una máquina de rebajar, «Fortuna», con motor, 2.000 pesetas.

Dos máquinas de poner ojetes, a pedal, 500 pesetas.

Tres máquinas de poner ojetes, a mano, 100 pesetas.

Tres máquinas cilíndricas de aparar, 2.100 pesetas.

Una máquina «Singer», plana, de aparar 750 pesetas.

Dos máquinas «Singer», para perforar, 1.500 pesetas.

Una máquina de enfrenar, 500 pesetas.

Una chapa de cinc de 3/600 kilogramos 75 pesetas.

Ciento siete boquillas para perforar a máquina, 500 pesetas.

Seis porta-boquillas, 30 pesetas.

Diez troqueles planta, para señora, 150 pesetas.

Seis troqueles para suela, 90 pesetas.

Siete troqueles planta, para caballero, 105 pesetas.

Doce troqueles planta, 180 pesetas.

Ocho troqueles suela, 120 pesetas.

Veintitrés troqueles suela sandalias, 245 pesetas.

Dieciocho troqueles planta «Billy», 180 pesetas.

Diez troqueles contrafuertes, 100 pesetas.

Tres troqueles tope, 24 pesetas.

Diez troqueles tapas, 60 pesetas.

Nueve troqueles de crurros, 45 pesetas.

Dos troqueles de correajes, 20 pesetas.

Veinticuatro troqueles varios, 240 pesetas.

Dos sacabocados, 10 pesetas.

Un trócola, 20 pesetas.

Una chaira, 15 pesetas.

Ocho lámparas de cien vatios, 64 pesetas.

Ocho lámparas de sesenta vatios, 40 pesetas.

Una báscula de hierro, de 250 kilogramos, 600 pesetas.

Veinticinco carretillas de hierro, 2.500 pesetas.

Dos limas de media caña, 15 pesetas.

Dos limas redondas, 15 pesetas.

Tres destornilladores, 15 pesetas.

Una bomba para engrase, 15 pesetas.

Una aceitera pequeña, 5 pesetas.

Un marco de sierra, 15 pesetas.

Una aceitera grande, 10 pesetas.

Dos juegos de terrajas, 30 pesetas.

Dos máquinas de taladrar, 30 pesetas.

Un tornillo mecánico, 50 pesetas.

Una tijera de cortar chapa, 7 pesetas.

Dos tijeras grandes, 30 pesetas.

Un martillo pequeño, 5 pesetas.

Un martillo grande, 10 pesetas.

Una excéntrica usada, 60 pesetas.

Seis segmento de aguja, 300 pesetas.

Un segmento de lezna, 50 pesetas.

Dos bulones de acero, 125 pesetas.

Una palanca de dentada, 60 pesetas.

Dos palancas de mando, 125 pesetas.

Una palanca de retención, 12 pesetas.

Doce guías de agujas, 60 pesetas.

Una horquilla de freno, 7 pesetas.

Tres palancas de tensar hilos, 45 pesetas.

Seis ejes oscilantes, 15 pesetas.

Seis bridas de lezna, 30 pesetas.

Tres bridas de agujas, 15 pesetas.

Tres bulones núm. 217, 15 pesetas.

Dos prensatelas, 10 pesetas.

Un gatillo núm. 174, 5 pesetas.

Una pieza dentada, 10 pesetas.

Un lanza-hilos, 5 pesetas.

Un bulón, 5 pesetas.

Cuatro carretes núm. 109, 20 pesetas.

Seis muelles, 6 pesetas.

Dos tabletas, 50 pesetas.

Una tableta para poner viras, 10 ptas.

Dos guías de tensión de hilo, 20 ptas.

Un soporte núm. 133, 15 pesetas.

Cuatro lanza-hilos 60 pesetas.

Un sector de lanzadera, 5 pesetas.

Un segmento de guías aguja, 5 ptas.

Tres cuchillas para máquina de recortar, 15 pesetas.

Cinco cuchillas para máquina de hacer hendidos, 25 pesetas.

Cuatro cuchillas para máquinas de hacer hendidos, 20 pesetas.

Cinco formadores para la máquina de poner cercos, 10 pesetas.

Una boquilla para la máquina de poner cercos, 5 pesetas.

Una barra porta-martillos, 10 pesetas.

Quince cuchillos circulares de cortar tiras, 75 pesetas.

Dos engrases para la máquina de cortar tiras, 20 pesetas.

Dos barras de agujas «Singer», 15 ptas.

Seis cabillas para la máquina de aparar, 10 pesetas.

Un cono para la máquina de desvirar, 5 pesetas.

Tres cojinetes de bronce, usados, 5 pesetas.

Dos llaves inglesas, grandes, 20 pesetas.

Una llave inglesa mediana, 10 pesetas.

Una llave inglesa, pequeña, 5 pesetas.

Un juego de llaves fijas, 5 pesetas.

Cuatro llaves de tubo, 30 pesetas.

Un juego de llaves autocler, 10 pesetas.

Una máquina de poner grapas, 50 ptas.

Una máquina para precintar, 15 ptas.

Cinco cepillos, usados, para terminados, 25 pesetas.

Diecisiete brochas, usadas, para dar brillantina, 68 pesetas.

Trescientas sesenta y tres hebillas niqueladas, cinturón, 363 pesetas.

Tres cuchillos para descarnar, 75 ptas.

Dos cuchillos para labarar, 50 pesetas.

Un cuchillo para rebajar, 25 pesetas.

Una piedra de amolar, 5 pesetas.

Dos chairas, 10 pesetas.

Ocho metros de tubería de goma, 40 pesetas.

Un par de guantes de goma, en uso, 5 pesetas.

Tres embudos, 30 pesetas.

Dos coladores, 10 pesetas.

Un barómetro 5 pesetas.

Un cubo-embudo, 10 pesetas.

Dos ganchos para secar pieles, 10 ptas.

Una bombona para agua, 5 pesetas.

Un posa-ácidos, 10 pesetas.

Tres estiras de cristal, 15 pesetas.

Una chapa de raspar, 10 pesetas.

Una chapa de raspar, 10 pesetas.

Dos chapas de corchar, 7 pesetas.

Tres chapas de corchar, 7 pesetas.

Dos limas, 5 pesetas.

Once cepillos, 55 pesetas.

Una orza pequeña de barro, 2 pesetas.

Tres piletas, 3 pesetas.

Doscientos cincuenta cañas para tender, 0,00 pesetas.

Dos pares guantes de goma, 20 pesetas.

### Muebles

Un tresillo de piel en buen uso, con sillón y dos sillas, 3.000 pesetas.

Una librería cubista, color nogal, 600 pesetas.

Una mesa despacho ministro, con tablero de cristal, 1.000 pesetas.

Diferentes cuadros y fotografías, 50 pesetas.

Siete copas de campeonato de fútbol, 400 pesetas.

Una pareja de maceteros con figuras de escayola, 300 pesetas.

Una repisa grande, 100 pesetas.

Una mesita de centro, 50 pesetas.

Un perchero, 100 pesetas.

Una repisa pequeña, 25 pesetas.

Dos mesas despacho, una ministro y otra corriente, 450 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, 70 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, tipo oficina, en uso, 750 pesetas.

Cuatro sillas de madera, 40 pesetas.

Dos sillones tapizados, 100 pesetas.

Un taburete 60 pesetas.

Otra mesa para máquina de escribir y un taburete, 60 pesetas.

Una estantería pequeña, con cuatro volúmenes de «Anuarios» comerciales antiguos, 70 pesetas.

Cinco archivadores y dieciocho carpetas, 20 pesetas.

Una caja fuerte, pintada de gris, 1.000 pesetas.

Un juego de puertas de separación, 500 pesetas.

Una mampara de madera de separación al cuarto lavabo, 200 pesetas.

Una cristalera de entrada al despacho, 300 pesetas.

Un tentemozo, usado, 25 pesetas.

Dos paños de separación de los vestuarios de madera, 200 pesetas.

Un cajón de palillos para zapatos, 5 pesetas.

Un marco para medir pieles, 15 ptas.

Dos librillos grandes, 10 pesetas.

Una tina grande, 10 pesetas.

Cuatro escaleras, 100 pesetas.

Tres estanterías de madera, 100 ptas.

Sesenta y ocho marcos de madera para pieles, 340 pesetas.

Seis orzas y seis piletas, 20 pesetas.

Siete estiras para pieles, 0,00 pesetas.

Dos coloradores, 0,00 pesetas.

Una mesa de escritorio, 50 pesetas.

Diecisiete borriquetes, 100 pesetas.

Veintiuna mesas con tablero de mármol, 3.000 pesetas.

Tres tableros de chapa para descarnar, 30 pesetas.

Un entarimado para la máquina de dividir, 30 pesetas.

Una mesa grande para medir pieles, 15 pesetas.

Una carretilla de mano, 60 pesetas.

Un carrillo varales, 200 pesetas.

Un borriquete, 5 pesetas.

Una estantería para secar carnaza, 200 pesetas.

Treinta carrillos, 750 pesetas.

Seis banquillos zapatero, 90 pesetas.

Dos estanterías con tela metálica, 300 pesetas.

Una mesa para cortar suelas, 250 pesetas.

Tres bancos de trabajo, 120 pesetas.

Una estantería y dos mostradores, 75 pesetas.

Un despacho almacén, 700 pesetas.

Trece palometas para motores, 130 pesetas.

Dos estanterías sección corte, 100 pesetas.

Siete mesas de cortadores, 350 pesetas.

Dos bancos para cortar, 60 pesetas.

Once estanterías almacén, 440 pesetas.

Tres mesas grandes almacén, 600 pesetas.

Tres pupitres y un banco carpintero, 40 pesetas.

Diez sillones, 100 pesetas.

Dos mostradores con puertas correderas, 400 pesetas.

Un estante para archivar, 80 pesetas.

Una vitrina con puerta de cristal, 400 pesetas.

Cinco casilleras para hormas, 50 pesetas.

Cuatro bancos grandes, 40 pesetas.

Dos estanterías guarnición, 300 pesetas.

Una estantería, 100 pesetas.

Trece cuadros de luz, 300 pesetas.

Nueve mesas guarnicionero, 50 pesetas.

Dos mostradores, 120 pesetas.

Tres estanterías, 50 pesetas.

Dos vitrinas y dos mesas, 650 pesetas.

Un juego de tacos de madera para moldear, 0,00 pesetas.

Cuarenta sillas, 40 pesetas.

Veinticinco cajones de madera, 0,00 pesetas.

Cuatro piedras de mármol para trabajar, 0,00 pesetas.

Dos escuadras de madera, 0,00 pesetas.

Cuatro tablillas guarnicionero, 0,00 pesetas.  
Una estantería escaparate de la tienda, 650 pesetas.

*En la ciudad de Larache*

Un tréssillo, compuesto de un sofá y dos butacas, 750 pesetas.  
Cinco sillas de madera, 50 pesetas.  
Un sillón de madera, 25 pesetas.  
Un pollete de madera para fichero, 30 pesetas.  
Diversos útiles de escritorio, 25 pesetas.  
Tres bancos para tender pieles, 75 pesetas.  
Una mesa para planear, con tablero de mármol, 250 pesetas.  
Tres mesas de madera, 100 pesetas.  
Tres estantes de hormas, en mal estado, 50 pesetas.  
Dos estanterías para anilinas, 50 pesetas.  
Una empaquetadora de madera, 25 pesetas.  
Una patea de madera, 10 pesetas.  
Teinta y nueve barriles de madera, vacíos, algunos en mal estado, 585 pesetas.  
Seis carros para obras en almacén, 150 pesetas.  
Un carro, roto, 25 pesetas.  
Seis mesas de madera, para cortar, 600 pesetas.  
Tres mesas para zapatero, 60 pesetas.  
Cinco sillas de aca, 25 pesetas.  
Una sierra de mañera, 15 pesetas.  
Un tablero de madera para troquel, 50 pesetas.  
Un estante de madera para troquel, 30 pesetas.  
Un estante grande para obra, 100 pesetas.  
Una bancada para la máquina troquel, 100 pesetas.  
Una mesa para empastar, 10 pesetas.  
Un banco de madera para la máquina de rebajar, 20 pesetas.  
Un banco para poner cambreiros, 20 pesetas.  
Un hornero grande, con departamentos, 1.500 pesetas.  
Una estantería grande, 250 pesetas.  
Otra estantería grande, 250 pesetas.  
Una estantería pequeña, 50 pesetas.  
Una vitrina con cristales para exposición, 400 pesetas.  
Un mostrador de madera para terminados, 200 pesetas.  
Dos tableros con borriquetes, 100 pesetas.  
Seis bancos para poner pieles, 90 pesetas.  
Cinco mesas con tablero de mármol, 750 pesetas.  
Tres tablas para descarnar, 30 pesetas.  
Una carrétila, 25 pesetas.  
Un carro para transportar pieles, 75 pesetas.  
Otro carro para transportar pieles, 100 pesetas.  
Tres barriles, vacíos, pequeños, 15 pesetas.  
Un cajón para serrín, 5 pesetas.  
Cuatro estiras de planear, 20 pesetas.  
Seis estiras de planear. Málaga, 30 pesetas.  
Once marcos grandes para clavar pieles, 200 pesetas.  
Diez marcos pequeños para clavar pieles, 200 pesetas.  
Dos mesas de madera, 100 pesetas.  
Catorce palos para colgar pieles, 0,00 pesetas.  
Dos sillones de madera, 60 pesetas.  
Una silla de madera, 10 pesetas.  
Un tréssillo, compuesto de un sofá y dos butacas, 600 pesetas.  
Una mesa ministro con cinco cajones, 200 pesetas.  
Carpetas y útiles de escritorio, 50 pesetas.  
Una piel de vaca de alfombra, 50 ptas.  
Un armario vitrina, de roble alemán, 150 pesetas.  
Un armario vitrina, para exposición, 400 pesetas.

Un árbol perchero, 50 pesetas.  
Una estantería madera, corrida alrededor del almacén, 1.000 pesetas.

*Inmuebles. (En Málaga.)*

Una casa, situada en esta ciudad y su calle nombrada de Don Inigo, distinguida con el número veinticinco moderno, treinta y uno antiguo, y hoy nuevamente treinta y uno, con almacén grande construido en la huerta de Antón y calles proyectadas del mismo terreno, cuya finca consta de planta baja y principal, y comprende una superficie total de tres mil doscientos cincuenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa propiamente dicha cuatrocientos sesenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados; a los almacenes, mil setecientos sesenta metros dieciséis decímetros, también cuadrados, y a las calles proyectadas, mil treinta y tres metros noventa y cinco decímetros, igualmente cuadrados; linda todo el inmueble que se describe, por la derecha, con la casa número veintinueve, hoy veintitrés, de la misma calle de Don Inigo; por su izquierda, con las de los números treinta y tres y treinta y cinco, hoy veintisiete y veintinueve de la propia calle, y por el fondo, o espalda, con la huerta nombrada de Antón.

Valorada en cuatrocientas cincuenta mil trescientas sesenta pesetas.

Y adscritos a la casa deslindada, para su disfrute, cinco metros cúbicos diarios de agua de los manantiales de Torremininos.

Valorados en cinco mil pesetas.

Una casa, solo de planta baja, situada en esta ciudad, en las inmediaciones del arroyo de los Angeles, partido de Santa Catalina, en el barrio de Victoria Eugenia, hoy llamado de Sol y Ortega, en la Avenida Transversal, sin número de gobierno, hoy número tres; tiene una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros cuadrados, constando de un pequeño jardín, rodeado de verja de madera, sobre zócalo de hormigón, que da acceso a la vivienda, la cual se compone de cuatro dormitorios, uno de ellos para matrimonio; cocina, comedor, retrete water-closet, con un pasadizo cubierto y un cuarto grande en el patio, el cual patio está en la parte posterior, y tiene cinco metros de fondo por nueve de frente. La fachada de la casa tiene nueve metros a la repetida Avenida transversal, y linda, por su derecha, entrando, en una línea de quince metros, con otra casa de don Francisco Navas Ruinervo, y don Ricardo Vallespín Zayas; por la izquierda, en otra línea de igual longitud que la anterior, con casa de los dos últimos citados señores, y por la espalda, en otra línea de nueve metros, con terrenos de los mismos.—Valorada en treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Una casa de una sola planta, con fachada a la calle de San Francisco de Asís, de esta ciudad, donde se señala con el número dos, se compone de dos habitaciones, portal, cocina, retrete y patio, tiene una superficie de cincuenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados; linda, por su derecha, entrando, con la casa número veintidós de la calle de Salamanca; por la izquierda, con la número cuatro de la calle de San Francisco de Asís, que se describirá a continuación, y por la espalda, con solar propiedad de don José García.

Valorada en nueve mil doscientas setenta pesetas.

Parcela o trozo de terreno, de forma trapezoidal, situada en el partido de Los Rubios, término de Benagalbón, que lin-

da: por Norte, en línea de quince metros ochenta centímetros, y por Este, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con resto de la finca de la que se segrega; por el Sur, en línea de veinte metros a partir del lindero de herederos de don Ramón Ruiz, con la carretera de Málaga a Vélez, y por el Oeste, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con titra de los herederos de don Ramón Ruiz, con una cabida aproximada de cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

Otra parcela de terreno de erial, arenoso, situada en el partido de Los Rubios, término de Benagalbón, que linda: por Norte, en línea de treinta y un metros cuarenta centímetros, con la carretera de Málaga a Vélez; por el Sur, en línea de treinta y dos metros setenta centímetros, con la zona marítima; Este, en línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros, con tierras de don Enrique Arias Escaño, y Oeste, en línea de treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, con tierras de herederos de don Ramón Ruiz; ocupando una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados.

Una casa de una sola planta, compuesta de cuatro habitaciones, vestíbulo, comedor, cocina y azotea; su construcción, de cantillos y ladrillos, entramado de hierro, mañera y cubierta de tejas soleras y cambujos; siendo sus linderos los mismos del solar en que ha sido construida, por encontrarse dentro del mismo; ocupa lo edificado un rectángulo de doce metros cincuenta centímetros de fachada por ocho metros de fondo, y el resto del solar, hasta cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, destinado a patio y desahogo. Valor total de terrenos y casa, cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas.

El valor total de los muebles reseñados bajo el epígrafe «Maquinarias y efectos» es el de trescientas treinta y seis mil novecientas ochenta pesetas con cincuenta céntimos, y el de los bienes descritos bajo el apartado «Muebles» es el de treinta y un mil trescientas cinco pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia, avenida del Generalísimo, número 25, el día veintidós de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

A) La subasta tendrá lugar comprendiendo todos los bienes objeto de la misma en un solo lote, y en el caso de no concurrir licitadores para el remate en esta forma, continuará en el mismo acto, poniéndose seguidamente a licitación individualmente cada finca, maquinaria y muebles.

B) Servirá de tipo para la misma el justiprecio hecho, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

C) Para tomar parte en la subasta expresada deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

D) Los títulos de los inmuebles y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse por los licitadores, y con respecto a las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Miguel Orellana Martínez.

7.907—A. J.